



PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EXCELINO GONZALEZ FINO

DEMANDADOS: GONZALO, FLOR ALBA, ROSA ARACELY, JOSE BERNARDO, GILBER TIBERIO Y LUZ MORAIMA TELLEZ MARIN y HEREDEROS INDETERMINADOS O CONOCIDOS DEL SEÑOR BENIGNO TELLEZ SANTAMARIA, JUNTA ACCION COMUNAL CANOAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDOS.

RADICACIÓN: 680204089001-2022-00014-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Albania en Oralidad**

Albania, Santander, Seis (6) de octubre de Dos Mil de Dos Mil Veintitrés (2023)

Surtido el emplazamiento de los demandados, GONZALO, FLOR ALBA, ROSA ARACELY, JOSE BERNARDO, GILBER TIBERIO Y LUZ MORAIMA TELLEZ MARIN y HEREDEROS INDETERMINADOS O CONOCIDOS DEL SEÑOR BENIGNO TELLEZ SANTAMARIA, JUNTA ACCION COMUNAL CANOAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS, de conformidad con lo pre visto en el art. 108 del C. G. del P., este Despacho procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente dentro de este proceso, nombrando para tal fin al doctor GUILLERO ROZO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.615.460 de Puente Nacional, Santander y T.P. No. 88.683, correo electrónico.- guillermoroza15@hotmail.com, profesional que figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a efectos notificarse del auto admisorio de la demanda proferido en el proceso de la referencia, y correrle traslado de la misma, conforme lo establece el art. 48 numeral 7º del C. G. del P. Comuníquese la designación.

Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/te, monto destinado para los gastos que demanda su labor como Curador, dinero que deberá ser consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado



posee en el Banco Agrario de Colombia, Sede Florián, Santander, por la parte interesada o personalmente al auxiliar de la justicia y acreditarse en el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0054 de fecha 09 de octubre de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania
j01prmpalalbanibuc@cendoj.ramajudicial.gov.co